

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:

Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.206

Diputación Provincial de Avila

Vacante una plaza de Médico-Jefe del Servicio de Pediatría y Puericultura del Hospital Provincial, la Corporación Provincial ha acordado su aprobación en propiedad mediante Concurso-Oposición, de conformidad con las Bases que a continuación figuran.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Normas generales.

1.1. Número de plazas.—El número de plazas convocadas es una de Jefe del Servicio de Pediatría y Puericultura del Hospital Provincial.

1.2. Características de la plaza.—La plaza convocada está clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnico Superior, dotada con la retribución básica del coeficiente cuatro coma cero, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometido al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o autónoma del Estado, o de la Administración Local, así como de otra Entidad que por sus obligaciones, dedicación y horario interfiere la jornada normal de trabajo establecida por el Decreto de 17 de agosto de 1973 o disposición que le sustituya.

1.4. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso de méritos.

2.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso de méritos, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años de edad, sin exceder de 50 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ello se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, señalada en el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social o encontrarse exentas del mismo en la fecha en que finalice el plazo de los 30 días señalados para la presentación de documentos.

3.—Instancias.

3.1. Forma.—Los que deseen to-

mar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, bajo la fórmula vigente en dicho momento.

c) Cuantos méritos posean y deseen alegar y guarden relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de pago de las 1.500 pesetas de derechos de examen o resguardo de su giro postal o telegráfico.

b) Curriculum vitae con expresión detallada de las particularidades que los interesados estimen mas importantes en su historial profesional, las cuales pueden referirse a su formación general y especializada.

c) Memoria, en la que el concursante señale los principios esenciales que, en su concepto, configuren el contenido de la plaza a que aspira, criterios esenciales de organización, programa de trabajo personal, instalaciones, etc.

d) Toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido, pueda constituir mérito puntuable.

3.3. Organismo a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I.

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente al en que aparezca un extracto del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excelentísima Diputación, Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.—Los derechos de examen son de mil quinientas pesetas que se satisfarán en la forma expresada en el apartado a) del epígrafe 3.2.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

5.—Tribunal calificador.

5.1. Composición.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Director del Hospital Provincial o Médico, por oposición, en propiedad del Hospital Provincial en quien delegue.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de Sanidad.

Un representante del Colegio Provincial de Médicos de Avila.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el del Estado y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Podrán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

6.—Sorteo público.

El orden de actuación de los aspirantes, se determinará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará por los medios ya indicados.

7.—Anuncio de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios del Concurso-Oposición, serán anunciados al menos con quince días de antelación por los medios antes expuestos.

8.—Identidad de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.—Fase de Concurso.

El Tribunal se reunirá para la calificación del Concurso.

Los méritos a tener en cuenta son los que se señalan en el anexo I.

10.—Calificación del Concurso.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso procederá el estudio y la estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados de los que figuren relacionados en el anexo I.

La calificación se efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose seguidamente la media alcanzada por el aspirante.

11.—Fase de Oposición.

La Oposición constará del ejercicio siguiente:

Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas de dos temas del cuestionario adjunto (anexo II) sacados a la suerte y que serán comunes para todos los opositores.

12.—Calificación de la Oposición.

Inmediatamente después de realizado el ejercicio mencionado en la base anterior, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal. Los miembros del Tribunal calificarán el ejercicio con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. Las sumas de los puntos concedidos, divididos por el número de votantes, dará como cociente la puntuación final de la Oposición.

La calificación del ejercicio será expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

13.—Llamamiento único.

El opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo causa justificada debidamente, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

14.—*Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.*

14.1. Propuesta de nombramiento.—Obtenida la puntuación total alcanzada por cada uno de los aspirantes que hayan sido aprobados, el Tribunal publicará relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo propuesta del que deba ser nombrado, para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. Dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial para que en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado.

14.2. Propuesta complementaria.—Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de julio de 1968, el Tribunal remitirá a dicho Organismo, el acta de la última sesión en las que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación todos los concursantes, aunque excediese del número de plazas convocadas.

15.—*Presentación de documentos.*

15.1. Documentos.—El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en el concurso de méritos se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de calificación de los méritos.

2.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

3.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

7.—Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo. Bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de 30 días señalado en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

8.—Dos fotografías tamaño carnet.

15.2. Excepciones.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

15.3. Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado las pruebas selectivas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

16.—*Nombramiento y toma de posesión.*

Una vez aprobada la propuesta

por la Corporación, el aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

17.—*Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

18.—*Avisos y anuncios.*

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los concursantes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

19.—*Impugnación de bases.*

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; computándose los plazos conforme a las Normas contenidas en dicha disposición.

20.—*Situación administrativa.*

Los facultativos aprobados no ingresarán en el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, por no ajustarse esta forma de selección a las exigidas por el Artículo 14 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

21.—*Legislación.*

De todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de este Concurso.

Lo que se hace público por medio

del presente para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Avila, a 22 de Julio de 1977.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno el día veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

A N E X O I

BAREMO DE MÉRITOS

Méritos generales

1.—Méritos del expediente de la carrera:

Matrícula, cada una, 0'10 puntos.

Alumno interno, 1 punto.

Sobresaliente en Licenciatura, 1 punto.

Doctorado en Medicina y Cirugía, 2 puntos.

2.—Médico por oposición de la Sanidad Nacional de la Beneficencia Provincial o de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, 3 puntos.

3.—Otros Médicos del Estado por oposición, 2'50 puntos.

Méritos específicos de la especialidad

1.—Años de preparación de la especialidad en Hospitales del Estado, Provincia o Extranjeros con un valor máximo (según los años) de, 5 puntos.

2.—Títulos de la especialidad, 2 puntos.

3.—Oposiciones de la especialidad, 5 puntos.

4.—Catedrático de Facultad de Medicina por oposición de la especialidad de que se trata, 10 puntos.

5.—Profesor Agregado de Facultad de Medicina por oposición de la especialidad de que se trata, 8 puntos.

6.—Profesor Adjunto de Facultad de Medicina por oposición de la especialidad de que se trata, 6 puntos.

7.—Jefe de Servicio de la especialidad en Hospital del Estado o Provincia, 8 puntos.

8.—Médico Adjunto o Jefe de Sección en Hospitales Oficiales, 4 puntos.

9.—Por cada año prestado en la

Jefatura de Servicios de la especialidad (2 puntos) hasta un máximo de 10 puntos.

10.—Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales, 6 puntos.

11.—Becas, premios, cursos realizados, trabajos científicos y otros méritos valorados libremente por el Tribunal y en su conjunto con un valor máximo de 5 puntos.

Avila, a 22 de julio de 1977.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

El presente Baremo de Méritos fué aprobado por el Pleno el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.

A N E X O II

Programa para las oposiciones a la plaza de Médico Jefe del Servicio de Pediatría Puericultor del Hospital Provincial de Avila

T E M A S

1.—Eritroblastosis fetal.

2.—Concepto actual de los trastornos nutritivos del lactante.

3.—Alimentación artificial en Pediatría.

4.—Síndromes emetizantes del lactante.

5.—Las diarreas en Pediatría.

6.—Etiología y clínica de las distrofías. Atrofías.

7.—Raquitismo.

8.—Diabetes sacarina infantil.

9.—Poliomielitis.

10.—Tuberculosis pulmonar en el niño.

11.—Fiebre reumática.

12.—Infecciones estafilocócicas.

13.—Infecciones meningocócicas.

14.—Tosferina. Difteria.

15.—Enfermedades exantemáticas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

16.—Asma bronquial en la infancia.

17.—Pleuresías.

18.—Hepatitis en la infancia.

19.—Megacolon. Estenosis hipertrofica de piloro.

20.—Celiaquia.

21.—Cardiopatías congénitas cianóticas.

22.—Cardiopatías congénitas con cianosis tardía y acianóticas.

23.—Tratamiento médico e indicaciones quirúrgicas de las cardiopatías congénitas.

24.—Cardiopatía reumática.

25.—Endocarditis lenta. Miocarditis.

26.—Diatesis hemorrágica.

27.—Anemias hemolíticas.

28.—Leucosis mieloide.

29.—Leucosis linfóide.

30.—Trastornos hipofisarios.

31.—Distiroidismo.

32.—Patología de las suprarrenales.

33.—Trastornos de las gonadas.

34.—Glomerulonefritis.

35.—Síndrome nefrótico.

36.—Síndrome meníngeo.

37.—La oligofrenia, Patogenia, clínica y tratamiento.

38.—Tumores malignos en la infancia.

39.—Colágenosis.

40.—Terapéutica antibiótica en la infancia.

Avila, 22 de julio de 1977.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

El presente programa fué aprobado por el Pleno del día 29 de julio de 1977.—El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.

Número 3.240

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 8.030

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Derivación Solana de Béjar.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea en A. T. de 199 metros de longitud, conductor UNE-50, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 105.280 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de diciembre de 1977.
—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 3.241

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.031

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Derivación Santiago de Aravalle.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea en A. T. de 194 metros de longitud, conductor UNE 50, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 102.128 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 23 de diciembre de 1977.
—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 3.242

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.032

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Derivación Señor Bernardo.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 138 metros de longitud, conductor UNE 50, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 72.643 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 23 de diciembre de 1977.
—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 3.243

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.013

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Barco-Tormellas (Derivación Navamures).

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión de 388 metros de longitud, conductor UNE 50, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 202 311 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 23 de diciembre de 1977.
—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 3.177

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea eléctrica en Alta Tensión y centro de transformación en El Arenal, propiedad de Comunidad de Propietarios «Camino Viejo»

EXPEDIENTE NÚM. 7.791

Visto el expediente iniciado en

esta Delegación, promovido por Comunidad de Propietarios «Camino Viejo», en nombre y representación propia, domiciliado en El Arenal, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea en A. T. a 15 KV., de 95 metros de longitud, conductor UNE 30, apoyos metálicos y aislamiento de amarre.

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA., tensiones 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 16 de diciembre de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución del aprovechamiento de 700 pinos con un volumen de 385 me-

tros cúbicos, queda expuesto al público durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones.

Sotillo de la Adrada, a 30 de diciembre de 1977.—El Alcalde, J. San Segundo. —7

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS ORDINARIO

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de:

700 pinos con un volumen de 385 metros cúbicos del Monte número 88 del Catálogo y aprovechamiento ordinario, siendo el precio de tasación de 616.000 pesetas. Precio índice el de 770.000 pesetas. Garantía provisional, 3 por 100 de la tasación. Definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación. Hora de la subasta las 13 horas.

Presentación de plicas.—En la Casa Consistorial de 10 a 13 horas hasta el anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

Duración del aprovechamiento.—Desde la fecha de entrega hasta el 31 de diciembre de 1978.

Gastos.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente.

Documentación.—A la proposición se acompañará declaración jurada a que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, asimismo se acompañará Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Modalidad del aprovechamiento.—Se hace a riesgo y ventura.

Segunda subasta.—De resultar desierta la primera tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles de

la primera, a la misma hora y condiciones.

Ampliación de datos y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Sotillo de la Adrada, 31 de diciembre de 1977.—El Alcalde, J. San Segundo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado del pliego de condiciones económico-facultativas a lo que se somete aplicable a la subasta de maderas del Monte número 88 del Catálogo, para la campaña de 1978, cuyos particulares conoce y acepta se compromete a la realización del mismo por el que ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —8

Alcaldía de San García de Ingelmos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de servir de base, para la subasta de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propios de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios, por espacio de ocho días, a efectos de cuanto determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San García de Ingelmos, 31 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Gaspar Carretero. —11

Alcaldía de San García de Ingelmos

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por el presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez días hábiles a

partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, la subasta de los aprovechamientos de los prados y fincas de este Ayuntamiento que forman los siguientes lotes:

Lote número 1, que comprende el prado denominado «Pradogrande», con el precio de 80.000 pesetas.

Lote número 2, que comprende el prado denominado «La Dehesa» y Era de la Ermita, con el precio de 75.000 pesetas.

Lote número 3, que comprende el prado denominado «Valdillera», con el precio de 80.000 pesetas.

Lote número 4, que comprende los denominados «Prados de Abajo» y Era del Frontón, con el precio de 165.000 pesetas.

Lote número 5, que comprende el prado denominado «Valdemuñina», con el precio de 35.000 pesetas.

Lote número 6, que comprende la finca denominada «Valdomingos», con el precio de 15.000 pesetas.

Lote número 7, que comprende la finca denominada «Valbuerto», con el precio de 3.000 pesetas.

La duración de los aprovechamientos de todos estos lotes, comprenderá desde el siguiente día de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1978.

La primera subasta tiene el carácter de local o restringida, a la que únicamente podrán concurrir vecinos de este municipio.

En caso de quedar lotes sin adjudicar, se celebrará una segunda subasta el día siguiente hábil transcurridos que sean cinco hábiles desde la celebración de la primera, a la misma hora y en el mismo sitio.

A esta segunda subasta podrán concurrir personas de cualquier vecindad con el mismo precio y condiciones.

Para tomar parte se presetarán los pliegos cerrados en la Oficina del Ayuntamiento, hasta una hora antes de la celebración de la subasta, conforme al modelo que se inserta al final.

No se consideran válidas las proposiciones que no cubran los tipos de tasación fijados.

La proposición puede comprender a un solo licitante o a varios en común, consignando en este caso la filiación completa de todos ellos y respondiendo mancomunada y solidariamente de las condiciones estipuladas.

Garantías y forma de pago.—Como garantía provisional se exige a los participantes el 4 por 100 sobre el precio fijado en el lote que desee y como garantía definitiva a los adjudicatarios el 6 por 100 sobre el valor alcanzado en la subasta. La garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios.

La diferencia entre la garantía definitiva y el valor total alcanzado en la subasta, se ingresará en tres pagos iguales en las fechas 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de 1978.

Legislación.—En lo no previsto en el Pliego de Condiciones, regirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tribunales.—Los adjudicatarios renuncian al fuero de su domicilio y se someten al de este Ayuntamiento y Tribunales del Partido y Provincia.

San García de Ingelmos, 31 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Gaspar Carretero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., de..... años, de profesión..... y vecino de....., enterado del pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los aprovechamientos de la finca denominada....., se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del licitante).

—12—

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de ocho días las bases por las que se regirá el concurso de adquisición de un vehículo y un equipo recogedor de basuras viarias para el servicio de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Arévalo, 2 de enero de 1978.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—22—

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arévalo por la que se anuncia concurso para adquisición de vehículo y otros efectos para el servicio de limpieza viaria.

Aprobado por la Corporación Municipal se anuncia concurso para adquisición de un vehículo y un recogedor de basuras con arreglo a las siguientes bases:

Objeto del concurso.—La adquisición con destino al servicio de limpieza viaria de los siguientes efectos:

a) Un camión autobastidor preferentemente marca Pegaso, modelo 1091/1, con motor de CV., sin excluir otros prototipos o marcas, siempre que reunan características similares.

b) Un equipo recogedor, compresor y compactador de basuras, con capacidad para 15 metros cúbicos aproximados y carga de 6.000/7.000 kilos, con accionamiento automático y compresión discontinua, montado y dispuesto para funcionamiento en autobastidor propiedad de este Ayuntamiento.

Tipos de licitación.—1.100.000 pesetas para el camión y 750.000 pesetas para el recogedor.

Garantías.—El 2 por 100 del tipo de licitación para optar a la subasta. El 4 por 100 como garantía definitiva del precio de adjudicación.

Plazo de entrega.—Treinta días desde la fecha de adjudicación.

Plazos de presentación y apertura de pliegos.—La presentación de pliegos, por separado para cada concepto, podrá efectuarse durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría Municipal de diez a catorce horas.

La apertura se realizará a las doce horas del día siguiente, también hábil, al de la terminación del plazo de presentación de pliegos en la Casa Consistorial.

Forma de adjudicación.—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, declarará desierto el concurso o efectuará las adjudicaciones, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino apreciando discrecionalmente todas las circunstancias de la oferta.

Las Bases detalladas se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Arévalo, 3 de enero de 1978.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., manifiesta su voluntad para que le sea adjudicado el concurso de suministro de....., de conformidad con las condiciones del pliego publicado al efecto y se compromete a efectuarlo por el precio total de.....(en letra y número) pesetas, obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas si le fuera adjudicado el concurso de referencia.

(Fecha y firma).

—23—

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Don Marciano Pérez Mateos, de Arenas de San Pedro, ha solicitado de este Ayuntamiento, devolución de la fianza definitiva constituida en Arcas Municipales, para garantizar contrato de aprovechamiento de 4.103 pinos, con 2.030 metros cúbicos de madera, año 1976, procedente de incendio; extremos que se hacen público por el presente para, conforme a lo establecido en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, quienes creyeran tener algún derecho exigible al mismo, en relación con referido aprovechamiento, formulen

por escrito, ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones procedentes.

Santa Cruz del Valle, 17 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —3.284

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

En esta villa se halla depositado un choto de dueño desconocido y de las siguientes señas: De año y medio, negro, un poco blanco en el meano, con un cuarto quitado en cada oreja por arriba.

Lo que se hace público para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquel, se procederá a la subasta del animal, con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Reses Mestencas de 24 de Abril de 1905.

Peguerinos, 4 de enero de 1978.—El Alcalde, A. Herranz. —48

Alcaldía de Horcajo de las Torres

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS (URGENTE)

Por medio del presente se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de los Pastos de las fincas denominadas «Dehesa Boyal y Dehesa Vallejo» de los bienes propios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto de subasta.—El citado aprovechamiento de pastos, desde el día siguiente al de su adjudicación definitiva, hasta el día 29 de septiembre de 1978, para ambas fincas.

Tipo de licitación.—Será de quinientas mil pesetas.

Forma de pago.—Tres plazos iguales, con vencimientos: el primero a la firma del contrato, y los dos restantes los días últimos de los meses de junio y de Agosto de 1978.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento

en pliegos cerrados, durante los días siguientes hábiles al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Mesa presidencial.—Estará integrada por el Alcalde o Concejál en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto de apertura de pliegos, que tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y hora de las doce.

Segunda subasta.—Caso de resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda subasta el día siguiente hábil, transcurridos los cinco, a la misma hora y en el lugar de la primera, con los mismos requisitos, tipo de tasación y demás condiciones.

Garantías.—La garantía provisional se fija en la cantidad de diez mil pesetas a que asciende el 2 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Gastos.—Todos los gastos del expediente, tales como franqueo, anuncios, reintegros, gastos de contrato, etcétera, será de cuenta del adjudicatario.

Bastanteo.—Cuando los licitadores actúen por representación acompañarán el poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cumplimiento.—Del cumplimiento de estas condiciones, así como de los daños que causen en fincas colindantes, será responsable el adjudicatario que podrá ser sancionado por esta Corporación Municipal.

Cupo de ganado.—Es libre el número y clase, excepto cerda.

Legislación.—Para lo no previsto en el Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y en su defecto a las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado.

Tribunales.—El adjudicatario renuncia al fuero de su domicilio y queda sometido al de este Ayuntamiento y a los Tribunales del Parti-

do y Provincia, en caso de incumplimiento.

Modelos.—A la proposición se acompañará además del resguardo del ingreso de la garantía provisional, declaración de capacidad concebida en estos términos:

El que suscribe (o los que suscriben) a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara (o declaran) bajo su responsabilidad y juramento, que no está (o están) afecto de incapacidad ni de incompatibilidad alguna para optar a la subasta sobre aprovechamiento de pastos, anunciada por el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.

La proposición con arreglo al modelo que al final se inserta, puede abarcar a un solo licitante o varios en común, consignando cada uno su filiación completa, y respondiendo todos ellos mancomunada y solidariamente del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Reintegros.—Las solicitudes vendrán reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre, y con Póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por importe de 25 pesetas.

Horcajo de las Torres, 3 de enero de 1978.—El Alcalde, Epifanio Esquivela Cid.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, estado..... profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en nombre propio o en representación de....., enterado del Pliego de Condiciones que sirve de base a la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, denominados «Dehesa Boyal y Dehesa Vallejo», desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva hasta el día 29 de septiembre de 1978, se comprometo a cumplir todas y cada una de ellas, y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del licitante). —21